

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la demanda de sucesión intestada, informando lo siguiente:

- Por auto del día 23 de mayo del año que avanza, fue inadmitida esta demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 1° de Junio de 2022 a las 5:00 de la tarde.

Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte interesada para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

Manizales, 3 de junio de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO SECRETARIO

170014003009-2022-00297-00 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación, se rechaza la presente demanda de sucesión intestada del causante Fabio Maya López o Francisco Fabio Maya López, que promueve la señora Lina Magnolia Maya López, ello conforme a las previsiones del artículo 90 del C. G. del P.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4aac487ef620691867876f5398c4e6222c983070017aece5c1998ead3dbef3d2

Documento generado en 06/06/2022 11:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica